



# BNFIX

BNFIX

## Newsletter núm. 26, junio 2019

### / QUIENES SOMOS

BNFIX, fruto de la ilusión por seguir trabajando y avanzar en nuestro sector, firmas con una gran experiencia contrastada en el ejercicio de nuestras actividades propias del mundo de la economía, el derecho y la consultoría.

Más de 155 profesionales de fiscal, legal, consultoría y auditoría de cuentas, todos a su servicio, con oficinas en Almería, Avilés, Barcelona, Gijón, Madrid, Murcia, Oviedo y Vitoria.

A nivel internacional, somos miembros independientes de DFK International, una de las diez asociaciones más importantes de auditores de cuentas y asesores de empresas y negocios del mundo; dispone de medios y organización capaz de prestar servicios a nuestros clientes a través de 220 firmas con una red de 435 oficinas sitas en 93 países. Sus miembros hemos sido seleccionados con base a la capacidad profesional de cada uno de nosotros en sus respectivos países.

## / DESTACAMOS

### 1. Con el verano, momento de hacer la declaración del Impuesto sobre Sociedades



Con la llegada de julio arranca el plazo de presentación de la autoliquidación del Impuesto sobre Sociedades (IS) correspondientes al ejercicio del 2018 para todas aquellas empresas en que el año fiscal coincide con el año natural.

Como cada año, El Registro de Economistas

Asesores Fiscales del Consejo de Economistas ha elaborado un detallado documento donde explica las novedades del ejercicio, la mayoría introducidas a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE). Entre estas novedades destaca la nueva reducción de las rentas procedentes de determinados activos intangibles, el denominado Patent box, y la inclusión de un régimen transitorio para este incentivo. En cuanto a la gestión, una novedad es la incorporación de una opción para que el Estado, de una manera similar a lo que sucede con el IRPF, destine el 0,7 por ciento de la cuota para actividades de interés social. El documento, muy completo y acompañado de diversos cuadros, incluye un análisis de diversos criterios de aplicación normativa. Lo puede consultar clicando el siguiente [ENLACE](#)



**Les recordamos que el plazo para la presentación del impuesto concluye, para la mayoría de las empresas, el 25 de julio.**

Angel Oró

## 2. La Inspección de Trabajo recomienda registrar las pausas de trabajo en el control horario



La Inspección de Trabajo ha publicado unos criterios de actuación (Criterio Técnico 101/2019) relacionados con la nueva normativa obligatoria de registro horario, entre los que figura la recomendación de registrar las pausas e interrupciones en el trabajo. Si bien no es obligatorio, es altamente recomendable para que no se considere tiempo efectivo de trabajo porque, tal como recuerda, la jornada laboral no puede superar la establecida en el convenio colectivo. Por otro lado, dicho criterio recuerda que el registro horario ha de ser objetivo, fiable y accesible, de modo que no pueda alterarse a posteriori y esté a disposición de trabajadores, sus representantes legales y la Inspección de Trabajo. En cualquier caso, insiste en que el registro horario no es un fin en sí mismo sino un instrumento para el control del cumplimiento de la normativa en materia de tiempo de trabajo.

Dada la importancia y el alcance de la norma, así como las posibles sanciones que pueden derivarse de su incumplimiento, el departamento laboral de BNFIX Pich ha preparado una circular en la que aclara los principales puntos de este Criterio Técnico de la Inspección de Trabajo. La pueden consultar pinchando

Puede leer la circular pinchando [AQUÍ](#)

Pere Alonso

### 3. La Comisión Europea lleva las sanciones del modelo 720 a los tribunales europeos



La Comisión Europea considera “desproporcionadas” las sanciones que impone España a los contribuyentes residentes en territorio español por no notificar, a través del modelo 720, la tenencia de bienes y derechos en el extranjero.

Por este motivo, decidió a principios de junio llevar a España ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (puede ver comunicado de prensa de la Comisión Europea pinchando [AQUÍ](#)), en este caso centrándose en los bienes y derechos de residentes en territorio español situados en otros estados miembros de la UE o del EEE.

Para la Comisión, estas sanciones son desproporcionadas y discriminatorias, ya que pueden disuadir a las empresas y particulares de invertir o circular a través de las fronteras del mercado único. Entiende, por tanto, que las sanciones entran en conflicto con los derechos fundamentales de la Unión Europea como son la libre circulación de personas, capitales, trabajadores y libertad de establecimiento.

Esta decisión de la Comisión se produce cuatro años después de que ésta iniciara un expediente sancionador contra el Modelo 720 y contra el régimen sancionador asociado, por considerarse desproporcionado, confiscatorio y discriminatorio.

Ante este nuevo escenario, estaremos atentos a ver los efectos que pueda tener para los contribuyentes obligados a presentar el modelo 720, de los que les informaremos en cuanto tengamos noticias.

Carolina Mateo

## / ACTIVIDADES



La oficina de Murcia ha presentado el estudio que ha realizado:

### **Barómetro financiero del Transporte de mercancías por Carretera de la Región de Murcia. Análisis Comparativo con el sector: 2015-2016-2017.**

Realizado para la Federación Regional de Organizaciones Empresariales de Transporte de Murcia.

### **Artículo en la revista “Constructors” sobre Jornada Laboral**



Jordi Altafaja, responsable del Área Laboral en Barcelona, firma un artículo sobre la nueva normativa que, desde el 12 de mayo, regula el registro de la jornada laboral en las empresas. El artículo, publicado en la revista “Constructors” de mayo del Gremio de Constructores de Obras de Barcelona y Comarcas (páginas 20 y 21), expone las principales novedades de la ley y los problemas y gastos de organización que puede conllevar para las empresas, más en un sector, el de la construcción, donde la mayor parte del trabajo se realiza fuera de las oficinas. Puede leer el artículo completo pinchando este [ENLACE](#)

## / OFICINAS

### **ALMERÍA**

#### **AUDITORÍA**

C/ Rafael Alberti, 5 -Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

#### **CONSULTORÍA**

C/ Rafael Alberti, 1 -Entlo / 04004 - Almería / Tel: 950 264 344 / Fax: 950 269 054

### **ASTURIAS**

#### **AUDITORÍA**

C/ Pelayo, 7-3º C. / 33003 Oviedo / Tel: 985 220 538 / Fax: 985 200 443

#### **CONSULTORÍA**

C/ José Manuel Pedregal 14, 1º / 33400 - Avilés / Tel: 985 56 71 40 / Fax: 985 56 80 21

C/ Álvarez Garaya, 12, 19 dcha. / 33206 Gijón / Tel: 985 17 61 57 / Fax: 985 17 61 57

### **BARCELONA**

#### **AUDITORÍA**

C/ Fontanella, 21. 5ª planta. / 08010 - Barcelona. / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

#### **CONSULTORÍA**

C/ Fontanella, 21. 2ª planta / 08010 - Barcelona / Tel: 93 301 20 22 / Fax: 93 301 11 23

### **MADRID**

#### **AUDITORÍA**

C/ Martín de los Heros 59 Bis 1º Oficinas / 28008 - Madrid / Tel: 91 541 80 36 / Fax: 91 541 80 42

#### **CONSULTORÍA**

C/ Tutor 43, 1ªA. / 28008 - Madrid / Tel: 91 542 20 46 / Fax: 91 541 85 15

### **MURCIA**

#### **AUDITORÍA**

Paseo Almirante Fajardo de Guevara, 7 / 30007 - Murcia / Tel: 968 245 753 / Fax: 968 244 691

#### **CONSULTORÍA**

C/ Alonso de Ojeda, 4. / 30007 - Murcia / Tel: 968 24 04 04 / Fax: 968 24 48 60

### **VITORIA**

#### **AUDITORÍA**

C/ Arca, 2-4º. / 01005, Vitoria-Gasteiz. / Tel: 945 154 420 / Fax: 945 135 278

Cada firma miembro de la red BNFIX es una entidad jurídica con personalidad propia e independiente, sin responsabilidad alguna por actos u omisiones de BNFIX Consultores o Auditores o de cualquier otro miembro de la red BNFIX.

Toda la información aquí contenida en esta Newsletter, así como la de ediciones anteriores, la podéis encontrar dentro del apartado de Publicaciones de nuestra web [www.bnfix.com](http://www.bnfix.com)